EXPERIENCIA LOTE No 2 MOTOCICLETAS

Bogotá D.C, 08 de abril de 2.026

Señores
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Ciudad

Referencia: proceso de Selección Abreviada PN DIJIN SA 002 DE 2026 cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	03/06/2016	31/12/2016	I				2.581,58	FOLIO 98 RUP	CTO 47 del RUP
2	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	28/08/2007	31/03/2011		UT		80%	7.772,43	FOIO 154 RUP	CTO 87 RUP
3	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	05/04/2024	06/12/2024	I				**715,77**	FOIO 254 RUP	CTO 154 del RUP
4										
5										
							TOTAL	**11,069,78**		
*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**										

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
Representante Legal
C.C. No. 79.547.798 expedida en Bogotá D.C.
HYUNDAUTOS S.A.S.
NIT 830070987-4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

CERTIFICACIÓN

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, suscribió con HYUNDAUTOS S.A.S. con NIT 830.070.987-4 Representante Legal JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ, el contrato de prestación de servicios No 320 CENACTOLEMAIDA- 2016, como se detalla a continuación:

CONTRATO	No.320 CENACTOLEMAIDA- 2016	
CONTRATISTA	HYUNDAUTOS S.A.S	
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ	
NIT	830.070.987-4	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS Y MOTOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA.	
VALOR DEL CONTRATO	1.552.887.000	
ADICIÓN No. 1	71.997.844	
ADICIÓN No. 2	95.000.000	
ADICIÓN No. 3	59.997.162	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**1.779.882.006**	
PRESUPUESTO POR MARCA DE VEHÍCULOS		
HYUNDAI ($53.396.460)	CHEVROLET ($355.976.401)	VEH. DIESEL
NISSAN ($49.836.696)	TOYOTA ($213.585.841)	$ 952.624.863
TÁCTICOS ($160.189.381)	RENAULT ($533.964.602)	VEH. GASOLINA
MERCEDES BENZ ($35.597.640)	FORD ($88.994.100)	$ 738.263.043
INTERNATIONAL ($39.157.404)	MAZDA ($124.591.740)	MOTOCICLETAS
MOTOCICLETAS ($88.994.100)	MITSUBISHI ($35.597.640)	$ 88.994.100
PLAZO DE EJECUCION	31 DE DICIEMBRE DE 2016	
FECHA DE INICIO	3 DE JUNIO DE 2016	
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2016	
CALIFICACIÓN	BUENA	

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de mayo de 2017.

MY. DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES
Jefe Contratos Cenac Regional Tolemaida

CENACA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2016.

CERTIFICA

Que el Comando General de las Fuerzas Militares, suscribió con la Unión Temporal Hyundautos – Moto Mundial, con NIT 900.168.139-1 Representante Legal ENRIQUE HERRERA MENDEZ, el contrato de Servicios No. 0213 del 2007, como se detalla a continuación:

Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Administrativa y Financiera, NIT 800230729-9	
No. CONTRATO	0213/07
FECHA SUSCRIPCIÓN	28 de agosto de 2007
OBJETO DE CONTRATO	Realizar el mantenimiento técnico preventivo y correctivo con incorporación de repuestos originales nuevos y mano de obra para los vehículos de gama alta, vehículos de gama baja, y motos que hacen parte del parque automotor del comando general.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C.
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN	HYUNDAUTOS LTDA 80 % MOTO MUNDIAL HENRY CORTES 20 %
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS ($3.594.673.024,oo) M/CTE INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONADO	QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 568.242.888,oo) incluido IVA - Modificatorio No. 001
VALOR EJECUTADO	CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($4.162.915.912,oo) M/CTE INCLUIDO IVA Valor por marcas del parque automotor: Chevrolet $ 1.665.166.365 Vehículos Diesel Renault $ 832.583.182 $ 2.982.620.455 Hyundai $ 208.145.796 Vehículos Gasolina Toyota $ 1.248.874.774 $ 1.030.854.932 Volkswagen $ 83.258.318 Motocicletas Ford $ 124.887.477 $ 149.440.525
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	28 de agosto de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de marzo de 2011
CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y SERVICIO CONTRATO	BUENO

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniente Coronel ANUAR FERNANDO SAADAT CASTRO
Director Administrativo y Financiero CGFM

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Dirección Administrativa y Financiera Comando General

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
Representante Legal HYUNDAUTOS SAS
NIT. 830.070.987-4

Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON
Supervisor del contrato No. 121COGFM DIADF 2024

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el/la señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.547.798 expedida en Bogotá D. C , quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma HYUNDAUTOS SAS. Con NIT. 830.070.987-4, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con incorporación de repuestos y mano de obra para vehículos y motocicletas multimarca (fuera del amp), que integran el parque automotor del comando general de las fuerzas militares (COGFM), de conformidad con las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderables, personal para la ejecución del contrato y cuadro de precios descritos en el anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato.
VALOR CONTRATO:	El valor total del presente contrato es hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. ($830.510.000,00), IVA incluido
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de marzo de 2024
FECHA DE INICIO:	05 de abril de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 de diciembre de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el seis (06) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo

primero que ocurra, contado a partir de la fecha fijada en el Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, y expedición del Registro Presupuestal.

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y HYUNDAUTOS S.A.S

OBJETO: Modificar el numeral 1 -PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 121COGFM DIADF 2024 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL, CUADRO DE PRECIOS Y PONDERABLES TÉCNICOS en el sentido de reemplazar como Ingeniero de vehículos al señor DIEGO ENRIQUE DIAZ OVIEDO y designa para la ejecución del contrato al señor EDILSON ARGEMIRO PORRAS CABALLERO

Modificar el numeral 4.1 CUADRO DE PRECIOS REPUESTOS DEL NUMERAL 2 CUADRO DE PRECIOS DEL "ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 121COGFM DIADF 2024 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL, CUADRO DE PRECIOS Y PONDERABLES TÉCNICOS, con el fin de reajustar precios unitarios de los siguientes ítems de los repuestos de las motos de marca YAMAHA 660R y YAMAHA XTZ-250

Modificar el numeral 4.2 CUADRO DE PRECIOS MANO DE OBRA DEL NUMERAL 2 CUADRO DE PRECIOS DEL "ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 121COGFM DIADF 2024 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PERSONAL, CUADRO DE PRECIOS Y PONDERABLES TÉCNICOS con el fin de incluir la mano de obra de los vehículos de marca NISSAN VERSA Y NISSAN TIIDA

FECHA SUSCRIPCIÓN: 02 de agosto de 2024

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y HYUNDAUTOS S.A.S.

OBJETO: Modificar el CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR TOTAL DEL CONTRATO en el sentido de adicionar la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00), el valor total del contrato incluida la adición quedará en NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($930.510.000).

VALOR CONTRATO: $930.510.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 06 de septiembre de 2024

MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 121 COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y HYUNDAUTOS SAS.

OBJETO: Modificar parcialmente el ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE SERVICIOS N° 121COGFM DIADF 2024 en el numeral

1. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, subsección "PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS", únicamente de una (01) persona

FECHA SUSCRIPCIÓN: 11 de octubre de 2024

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15524 de fecha 12 de febrero del 2024

	RUBRO PRESUPUESTAL		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
COTRATO INICIAL	02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	10	SETRA	$830.510.000,00
MODIFICATORIO No. 002 ADICIÓN					$100.000.000,00
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				$930.510.000,00

2. Registro presupuestal No. 67624 de 02 de abril de 2024

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 05-00078768 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 830.510.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 705.933.500,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 166.102.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 249.153.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 249.153.000,00	26/03/2024	06/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 41.525.500,00	26/03/2024	06/12/2027

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 06-00021996 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 830.510.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 260.000.000,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 260.000.000,00	26/03/2024	06/12/2024

MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y HYUNDAUTOS S.A.S.

ENDOSO 2 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 05-00078768 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 930.510.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 790.933.500,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 186.102.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 279.153.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 279.153.000,00	26/03/2024	06/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 46.525.500,00	26/03/2024	06/12/2027

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

PONDERABLES OFERTADOS POR EL CONTRATISTA:

1.1.Para el oferente que ofrezca el servicio de desvare ilimitado. Se entenderá por "servicio de desvare" el servicio que se preste para tal propósito a los vehículos o motocicletas en el lugar en que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.1 SERVICIO DE "DESPINCHE" ILIMITADO (desmonte, reparación y monte) de llanta para vehículos (con o sin blindaje) o motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.3 CALIBRACIÓN DE LLANTAS, ALINEACIÓN Y BALANCEO, ILIMITADO: para vehículos (con o sin blindaje) o motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.5 SERVICIO ADICIONAL DE REVISIÓN Y ALINEACIÓN DE LUCES, por cada 5.000 kilómetros, y sin costo adicional para el COGFM

2.6 SERVICIO EQUIPO DE ESCÁNER, ILIMITADO, se otorgará puntaje al oferente que ofrezca el servicio de escáner de vehículos, con equipos de diagnóstico (visual y técnico, borrado de códigos) de escáner con tecnología mixta y con software actualizado, en las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; y sin costo adicional para el COGFM.

2.8 SERVICIO INSTALACIÓN DE PLUMILLAS PARA SESENTA (60) Vehículos: para vehículos que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE,

VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.9 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE BOMBILLOS ,PARA SESENTA (60) Vehículos: Instalación de los bombillos halógenos o bombillo exploradora, stop, direccional, cocuyo, etc, para vehículos y motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.10 SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS, ILIMITADO: cambio de llantas con o sin blindaje para vehículos y motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.8 SERVICIO DE INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO, PARA SESENTA (60) Vehículos: Instalación del filtro de aire acondicionado para vehículos que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.9 SERVICIO DE VULCANIZADA ILIMITADO: Vulcanizada de llantas con o sin blindaje para vehículos y motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.10 SERVICIO DE TORNO PARA SESENTA (60) vehículos y motocicletas que se encuentren, dentro y fuera del perímetro urbano de las ciudades de: Bogotá, BARRANQUILLA, ARMENIA, CALI, MEDELLIN, YOPAL SANTAMARTA, BUCARAMANGA, IBAGUE, VILLAVICENCIO, FLORENCIA, RIONEGRO, CARTAGENA, MELGAR, POPAYAN, TUMACO; sin costo adicional para el COGFM.

2.11 SERVICIO DE CONCEPTOS TÉCNICOS DEL FUNCIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO: revisión técnico mecánica que se hace a un vehículo para conocer su estado y funcionamiento en su totalidad, consiste en verificar que todo se encuentre en su punto, y que todo está dentro de lo legal e indicado como: Revisión y rendimiento del motor y niveles de aceite, Verificación del sistema eléctrico, sistema de frenado y estado de la suspensión, Estado general del chasis y la carrocería y estado interior y exterior de un vehículo.

El oferente que ofrezca el doble del máximo de la garantía exigida en las especificaciones técnicas, tanto en repuestos como en mano de obra, y sin costo adicional para el COGFM

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 , AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
124005939102	23 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024
124007104002	19 de junio de 2024	17 de junio de 2024
124008606102	26 de julio de 2024	25 de julio de 2024
124010168402	4 de septiembre de 2024	10 de septiembre de 2024
124010799802	18 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024
124012386002	25 de octubre de 2024	23 de octubre de 2024
124013122902	13 de noviembre de 2024	8 de noviembre de 2024
124013775702	29 de noviembre de 2024	27 de noviembre de 2024

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	NÚMERO DE EGRESO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No. 001	169349324	29 de mayo de 2024	$ 98.622.440,00

PAGO No. 002	213224324	2 de julio de 2024	$ 155.822.170,00
PAGO No. 003	256179024	29 de julio de 2024	$ 130.709.600,00
PAGO No. 004	328083724	18 de septiembre de 2024	$ 188.162.800,00
PAGO No. 005	364672024	2 de octubre de 2024	$ 7.193.494,63
PAGO No. 006	353015724	26 de septiembre de 2024	$ 76.369.404,93
PAGO No. 007	410475224	2 de noviembre de 2024	$ 163.665.702,76
PAGO No. 008	458443924	27 de noviembre de 2024	$ 69.600.077,40
PAGO No. 009	471527524	5 de diciembre de 2024	$ 40.220.810,00
TOTAL			$930.366.499,72

BALANCE

Valor Total Contrato		$ 930.510.000,00
Valor Total Cancelado Contrato	$930.366.499,72	
Valor Total a Reintegrar	$ 143.500,28	
SUMAS IGUALES	$ 930.510.000,00	$ 930.510.000,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula trigésima segunda del Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma HYUNDAUTOS SAS . Con NIT. 830.070.987-4 , en los términos consignados en la presente acta. De igual

manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
 Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ Representante Legal de la firma HYUNDAUTOS SAS, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras y el señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ Representante Legal de la firma HYUNDAUTOS SAS, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ Representante Legal de la firma HYUNDAUTOS SAS , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

ENDOSO 2 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 05-00078768 DEL 04 DE ABRIL DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 930.510.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 790.933.500,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 186.102.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 279.153.000,00	26/03/2024	06/06/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 279.153.000,00	26/03/2024	06/12/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 46.525.500,00	26/03/2024	06/12/2027

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma HYUNDAUTOS SAS . Con NIT. 830.070.987-4 representada por el señor(a) JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ , de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma del señor Teniente Coronel. GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
CC. 79.547.798 expedida en Bogota D. C
Representante Legal de la firma HYUNDAUTOS SAS
NIT. 830.070.987-4

SUPERVISOR,

Sargento Primero. OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON
Supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS No. 121COGFM DIADF 2024

Proyectó: PD. Shirley Andrea Solaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó; PS. Wilmar Milan Zuñiga
Asesor Jurídico DIADF COGFM.